

## GRATIFICACION - DIA DEL EX COMBATIENTE EN MALVINAS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 2022, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN y Alejandro TAGLIACOZZO, en representación de la **FOETRA**, y por la otra, los Sres. Marino PERI, Hugo RE y Gabriel IRIS en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** En adelante TELEFONICA, quienes manifiestan lo siguiente:

### Considerando:

- El acuerdo suscripto entre las partes con fecha 19/01/2016, en donde se establece el pago de la gratificación por el Día del ex combatiente en Malvinas en un valor único de \$3.000 a los empleados TELEFÓNICA detallados en el ANEXO I de dicho acuerdo.

Las partes establecen:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan que el pago de la gratificación por el Día del ex combatiente en Malvinas pase a tener un valor único de \$ 15.754 para cada categoría convencional, el cual se depositará en el Mes de abril 2022, desglosado bajo la voz "Día del Veterano de Malvinas", y "SAC S/Día del veterano de Malvinas".

Asimismo, se establece que el adicional Día del Veterano de Malvinas, se abonará en el mes de abril de cada año que corresponda y se actualizará en ocasión de paritarias salariales.

**SEGUNDO:** Tendrán derecho a esta gratificación, los empleados de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. que se detallan en el ANEXO I, ello en virtud de ser ex soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, tal como lo detalla la Ley nacional 23.109/84.

**TERCERO:** Cualquiera de las partes quedan autorizadas a los fines de solicitar a la Autoridad de Aplicación la correspondiente homologación del presente.



The image shows several handwritten signatures. On the left, there are two large, dark ink signatures, one above the other. On the right, there are three smaller, blue ink signatures arranged in a vertical line.